



ANUNCIO de 26 de abril de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. (2024081131)

Mediante el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

El 25 de enero de 2022 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, modificado por el Decreto 54/2023, de 17 de mayo (DOE n.º 118, de 21 de junio de 2023).

El artículo 20 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención sus importes individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.



El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 120110000/G/333A/78000 del proyecto de gasto 20210403 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Las acciones contempladas se encuentran financiadas con fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), y transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 26 de abril de 2024. La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ.



**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROGRAMA DE INCENTIVOS 6: REALIZACIÓN DE
INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL**

(Decreto 145/2021, de 21 de diciembre)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN APROBADA
AC-22-P6-0353	BEATRIZ DIAZ CAMPOS	***6622**	6.600,00 €
AC-22-P6-0361	SORAYA DE LA FLOR CARRETERO	***6410**	3.000,00 €
AC-22-P6-0362	ROXANA FRANCO SANCHEZ	***5153**	3.000,00 €
AC-22-P6-0379	PEDRO MURILLO PAREDES	***0841**	4.830,00 €
AC-22-P6-0381	SALVADOR MANUEL HERRILLO BOSCH	***4142**	6.600,00 €
AC-22-P6-0385	MANUEL BEDMAR DE LA CRUZ	***2058**	4.830,00 €
AC-22-P6-0393	FRANCISCO VALLEJO SANCHEZ	***2547**	6.600,00 €
AC-22-P6-0404	MARIA MERCEDES GUILLEN LOZANO	***9879**	3.000,00 €
AC-22-P6-0405	ANTONIO PARADA PEREZ	***5934**	3.000,00 €
AC-22-P6-0406	JUAN JOSE YUSTE MARIN	***8418**	6.600,00 €
AC-22-P6-0410	VERONICA SAEZ GONZALEZ	***7315**	6.600,00 €
AC-22-P6-0422	DIEGO ESTEBAN CLAVERO PEREZ	***7141**	3.000,00 €
AC-22-P6-0426	JESUS ENRIQUE CASADO DE LA MARTA	***5768**	6.600,00 €
AC-22-P6-0446	JOSE MANUEL MENDEZ BOZA	***7955**	6.600,00 €
AC-22-P6-0453	JOSE VICENTE ALFARO SANCHEZ	***3682**	3.000,00 €

